

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo, . . .	48 Pras.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.	
Provincia, . . .	50	35	25
Efectos y anuncios; línea o fracción, . . .	2 Pras.		
Id. Juzgados Municipales . . .	1		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3		

Las tarifas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia

Por interesarlo la Delegación de Cría Caballar de Asturias-Lugo, por la presente hago saber a los Sres. Alcaldes de esta provincia, para que también, a su vez, lo pongan en conocimiento de los Inspectores Veterinarios Municipales, ganaderos y propietarios de sementales equinos de sus respectivos términos municipales que las peticiones de autorización para el funcionamiento de paradas para la próxima temporada, finaliza el día primero de noviembre, en la inteligencia de que aquellas que se cursen con posterioridad a esta fecha se considerarán desautorizadas.

Asimismo se recuerda a los que están autorizados en la presente temporada, la obligación que tienen de mandar los formularios números 6 y 7 que marca el Reglamento Provisional de paradas particulares, antes del 15 de próximo agosto a las Oficinas de la Delegación de Cría Caballar establecidas en el Gobierno Militar de la Plaza de Oviedo.

Oviedo, 10 de julio de 1947.—El Gobernador Civil, José Macián.

Por interesarlo la Subinspección de la VII Región Militar de Valladolid, con el fin de facilitar la labor de las zonas de Reclutamiento y Movilización, tanto en lo referente a la revista anual como a las notificaciones que han de hacer a los reservistas, que frecuentemente se ve entorpecida por no observar éstos las normas del Decreto de 16 de diciembre de 1932, encarezco de los señores Alcaldes de la Provincia den la máxima publicidad a las siguientes instrucciones:

NORMAS

que deberán tener en cuenta para efectuar el cambio de residencia los individuos sujetos al servicio militar

Primero. Podrán cambiar de residencia y viajar por España y el Extranjero, sin previa autorización militar, aquellos individuos que aunque sujetos al servicio militar, se encuentren en situación de reserva.

Segunda. Para disfrutar de los beneficios del artículo precedente estarán obligados a presentarse ante la Zona de Reclutamiento y Movilización, en las capitales de provincia, Comandante Militar en las plazas en que exista esta Autoridad o Alcaldes de los demás pueblos y a los Consules en el Extranjero, cuyas Autoridades modificarán dicho cambio de residencia, comunicándola a la Caja de Recluta correspondiente para los individuos que no han ingresado en filas y a la Zona de Movilización a que pertenezca e interesado para los de situación de reserva.

Tercero. Las presentaciones indicadas han de efectuarse previamente en el plazo de un mes, pudiendo hacerlo ante la Autoridad correspondiente de la antigua o de la nueva residencia.

Cuarto. Los que no cumplan el requisito expresado serán sancionados con la multa de 25 a 250 pesetas la primera vez, de 50 a 500 la segunda, y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si no la pagara dentro del plazo fijado, justificándose la insovenia en forma análoga a la prevenida para los que no pasan la revista anual.

Oviedo, 9 de julio de 1947. — El Gobernador Civil, José Macián.

ANUNCIOS

Don Máximo Sánchez Delgado,

vecino de Mieres, solicita autorización para la construcción y funcionamiento de un polvorín capaz para doce cajas de dinamita, con destino al servicio de las minas de San Martín, en Villayana, del término municipal de Lena.

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Pola de Lena o en la Jefatura de Minas de Oviedo durante un plazo de veinte días.

El proyecto del polvorín se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Gobernador Civil, José Macián Pérez.

Don Felipe Uría González solicita autorización para la construcción y funcionamiento de un polvorín capaz para veinte cajas de dinamita en La Soterraña, del término municipal de Lena, con destino al servicio de las minas que explota la Sociedad "Mercurio Astur".

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante un plazo de veinte días, en el Ayuntamiento de Pola de Lena o en la Jefatura de Minas.

El proyecto del mencionado polvorín se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, durante el plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 9 de julio de 1947. — El Gobernador Civil, José Macián Pérez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Nueva industria

En fecha 5 de julio del corriente año ha sido autorizado por esta Delegación de Industria, don Angel Argüelles Alonso, para establecer una industria de producción de energía eléctrica en Puente del Gufo (Grado), con una potencia útil de 30 kilovatios.

Oviedo, 7 de julio de 1947. — El Ingeniero Jefe, J. Corés.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Antonio Fernández Suárez, vecino de Valdecuna (Mieres), se solicita permiso de investigación de 100 hectáreas de terreno para la mina de hulla, que se denominará "Angelines", sita en Valdecuna paraje llamado Los Mártires, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Ermita de los Mártires y desde este punto de partida en dirección Norte, se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta al Este, 500 metros para la segunda; de ésta al Sur, 500 metros para la tercera; de ésta al Este, 400 metros para la cuarta y desde ésta al Norte, 1.300 metros para la quinta; desde ésta al Oeste, 300 metros para la sexta; desde ésta al Sur, 100 metros para la séptima; desde ésta al Oeste 800 metros para la octava; desde ésta al Sur, 700 metros para la novena; desde ésta al Este, 200 metros hasta la primera estaca quedando así cerrado el

perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 249/26.049.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Antonio García Doral, vecino de Oviedo, representante de don Rafael Gaitán de Ayala, se solicita permiso de investigación de 805 hectáreas de terreno para la mina de hierro, que se denominará "Flor", sita en el paraje llamado Yugueros y Palmayor, parroquia de Bandujo y Linares concejos de Proaza y Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia de Bandujo. Desde el punto de partida a una estaca auxiliar 535,14 metros al Este; de auxiliar a primera 542,74 metros Sur; de primera a segunda, 200 metros Este; de segunda a tercera, 2.900 metros N. de tercera a cuarta, 500 metros Este; de cuarta a quinta 1.000 metros Norte; de quinta a sexta, 1.000 metros Este; de sexta a séptima, 500 metros Norte; de séptima a octava, 500 metros Este; de octava a novena, 500 metros Norte; de novena a décima, 500 metros Este; de 10 a 11, 2.000 metros Norte; de 11 a 12, 500 metros Este; de 12 a 13, 200 metros Norte; de 13 a 14, 400 metros Oeste; de 14 a 15, 300 metros Norte; de 15 a 16, 100 metros Este; de 16 a 17, 600 metros Norte; de 17 a 18, 200 metros Oeste; de 18 a 19, 200 metros Norte; de 19 a 20, 100 metros Oeste; de 20 a 21, 300 metros Norte; de 21 a 22, 200 metros Este; de 22 a 23, 100 metros Norte; de 23 a 24, 400 metros Este; de 24 a 25, 100 metros Norte; de 25 a 26, 400 metros Este; de 26 a 27, 100 metros Norte; de 27 a 28, 1.600 metros Oeste; de 28 a 29, 3.600 metros Sur; de 29 a 30, 1.800 metros Oeste; de 30 a 31, 900 metros Sur; de 31 a 32, 700 metros Oeste; de 32 a 33, 2.000 metros Sur; de 33 a 34, 500 metros Oeste; de 34 a 35, 300 metros Sur; de 35 a 36, 1.000 metros Este; de 36 a auxiliar, 1.457,26 metros al Sur; quedando cerrado el perímetro de las 805 hectáreas solicitadas para el mencionado permiso de investigación.

Fué admitido este registro con el número I-269-26.069.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Benigno Fernández Rodríguez, vecino de Oviedo, se solicita permiso de investigación de 240 hectáreas de terreno para la mina de Hierro que se denominará "Aurora", sita en el paraje llamado Fontebonay Ricabo, parroquia de Fontebonay, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. C. de la casa de los herederos de Bautista López, en Ricabo y desde él se medirán 400 metros en dirección Sur, 33,33 Este, para colocar la primera estaca.

De la primera a segunda, Este, 33,33 Norte, 1.000 metros; de segunda a tercera, N., 33,33 Oeste 1.200 metros; de tercera a cuarta, Oeste 33,33 Sur, 2.000 metros; de cuarta a quinta, Sur 33,33 Este, 1.200 metros; de quinta a primera, Este 33,33 Norte, 1.000 metros. Cerrando así el perímetro de las 240 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número I-274/26.074.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Segundo Llano Alvarez, vecino de Cangas del Narcea, se solicita permiso de investigación de cien hectáreas de terreno para la mina de antracita, que se denominará "Esther", sita en el paraje llamado Cerro de las Eras, arroyo del Ballín, parroquia de Naviedo, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hectómetro 9 del kilómetro 54 de la carretera de la Espina a Ponferrada y desde este punto en dirección Norte se medirán 500 metros para colocar la primera estaca; de la primera a segunda, en dirección Este, se medirán 600 metros; de segunda a tercera, Sur, 1.000 metros; de tercera a cuarta, Oeste, 1.000 metros; de cuarta a quinta, Norte, 1.000 metros; de quinta a primera, en dirección Este 400 metros. Cerrando así el perímetro de los 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número I-243/26.043.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Maximino Miranda Suárez, vecino de Ventosa (Candamo), se solicita permiso de investigación de 120 hectáreas de terreno para la mina de Caolín y otros que se denominará "La Esperanza", sita en el paraje llamado La Cruz del Muerto, parroquia de Trasmonte concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. O. del Molino, propiedad de María López Miranda, que está situado en el barrio de Cogollo y desde este punto de partida y en dirección Oeste, se medirán 120 metros para una estaca auxiliar; desde ésta al Norte 30 grados, Oeste 300 metros para la primera estaca; desde ésta al Este 30 grados Norte 2.000 metros para la segunda; desde ésta al Sur, 30 grados Este, 600 metros para la tercera; desde ésta al Oeste 30 grados Sur se medirán 2.000 metros para la cuarta; desde ésta al Norte, 30 grados Oeste 300 metros hasta la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas. Los rumbos serán medidos en grados centesimales y referidos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 261/26.061.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Ramón Díaz Quetcuti, vecino de Ujo, representante de la Sociedad Hulleira Española, se solicita permiso de investigación de 71 hectáreas de terreno para la mina de hierro, que se denominará "Marta", sita en Santo Adriano y Proaza, paraje llamado Linares y otros, parroquia de Villanueva y Linares, concejo de Santo Adriano y Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 1.400 metros Sur y 1.100 metros al Oeste de la torre de la Iglesia de Castañedo del Monte y que coincide con la estaca 76 de la concesión "Porvenir", número 25.585.

Desde el punto de partida a primera estaca Sur 300 metros; de primera a segunda, Este 100 metros; de segunda a tercera Sur, 500 metros; de

tercera a cuarta E., 100 metros; de cuarta a quinta Sur, 300 metros; de quinta a sexta Oeste, 300 metros; de sexta a séptima Sur, 300 metros; de séptima a octava Oeste, 800 metros; de octava a novena Norte, 300 metros; de novena a 10 Este, 700 metros; de 10 a 11 Norte, 200 metros; de 11 a 12 Oeste, 100 metros; de 12 a 13 Norte, 400 metros; de 13 a 14 Oeste, 100 metros; de 14 a 15 Norte, 500 metros; de 15 a punto de partida Este 400 metros; quedando cerrado el perímetro de las 71 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número I-253/26.053.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Gonzalo López Martínez, vecino de Mieres, se solicita permiso de investigación de 100 hectáreas de terreno para la mina de antracita que se denominará "Victoria", sita en el paraje llamado Mortera de Keu, en la parroquia de Puente Termino, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la misma de la caducada mina Mauri o sea una calicata sobre una capa de antracita, en la Mortera de Keu y a unos 120 metros al Sur de un pequeño transversal. Desde el punto de partida a primera estaca, 400 metros al Oeste; de primera a segunda, 600 metros al Norte; desde segunda a tercera, 1.000 metros al Este; desde tercera a cuarta, 1.000 metros al Sur; desde cuarta a quinta, 1.000 metros al Oeste; desde quinta a primera, 400 metros al Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número I-235/26.035.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Rodríguez Díaz, vecino de Regla Perandones, se solicita permiso de investigación de 100 hectáreas de terreno para la mina de antracita que se denominará "Marivel", sita en el paraje llamado Cerro las Corderas, parroquia de Regla Perandones, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la finca llamada Cerro de las Corderas, propiedad de don Antonio Fuentes González, vecino de Vega de Perpera, y desde este punto de partida a la primera estaca en dirección Norte se medirán 1.000 metros; de primera a segunda en dirección Este se medirán 200 metros; de segunda a tercera Sur, 2.500 metros; de tercera a cuarta Oeste, 400 metros; de cuarta a quinta N., 2.500 metros; de quinta a primera Este, 200 metros, cerrando así el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número I-241/26.041.

Igualmente hago saber que con esta fecha he admitido dichas solicitudes sin perjuicio de tercero, extendiendo los correspondientes edictos que se expondrán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, anunciándose asimismo en los BB. OO. de la provincia y del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique por escrito ante esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes al de su publicación.

Oviedo, de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Arango.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LEON

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a Frutos Alvarez González, de 28 años de edad, soltero, natural de Matluenga (León), que tuvo su residencia en Turón (Oviedo), hoy en ignorado paradero que en el expediente n.º 16.133-153.027, instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 19 de mayo próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con una multa de 1.500 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50%, en el tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales y sin haber recurrido, sanción en firme, debiendo, por lo tanto, hacer abono de la multa en el término anteriormente mencionado y, si no lo verifica, se procederá a la exacción por

la vía de apremio y se interesará su ingreso en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda y pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía.

León, uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Fiscal Provincial de Tasas.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE QUIROS

EDICTOS

Ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, sacar nuevamente a venta en pública subasta la madera decomisada al vecino de El Pando, en este Concejo, don Ramón García Alvarez, según expediente que ante dicha Jefatura se le ha seguido por corta de árboles sin la correspondiente autorización que previene el Decreto de 24 de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por el presente se anuncia a pública subasta la madera de referencia, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veintitres del próximo mes de julio, a las once horas del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistencia del Secretario de la Corporación, el Guarda Forestal D. Jesús Rodríguez en representación de la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, y el receptor de Fábrica de Mieres S. A., don Antonio Herrero, y con las mismas condiciones que figuran insertas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ciento veinticuatro correspondiente al día treinta y uno de mayo próximo pasado.

Quirós, a 27 de junio de 1947.—El Alcalde.

En virtud de providencia resolutoria dictada por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, en expediente seguido contra el vecino de Cienfuegos don Vicente Alvarez García, por corta de árboles sin la correspondiente autorización, en la finca de su propiedad denominada "Los Cuevos", se ha declarado ilegal el aprovechamiento realizado conforme al Decreto de 24 de septiembre de 1938, y decretada su incautación y venta en pública subasta con arreglo al artículo 10 de la misma disposición legal; en su consecuencia se saca a pública subasta la madera decomisada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del próximo mes de julio a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, el Guarda Forestal, don Jesús Rodríguez y el receptor depositario de la madera don Antonio Herrero, para hacer entrega de la misma al adjudicatario.

Segunda. Es objeto de esta subasta la venta de cuarenta y siete piezas de madera de roble de dos metros y medio de largo por nueve a veintinueve centímetros de diámetro.

Tercera. El precio de tasación es de ciento setenta y una pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Cuarta. La subasta se celebrará en la forma que determina la norma tercera del artículo 14 del reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, admitiéndose proposiciones por espacio de media hora una vez abierta la licitación.

Quinta. Las proposiciones serán presentadas al Señor Alcalde o Concejal en quien haya delegado, en pliego cerrado, que llevará escrito, en el anverso del mismo, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de cuarenta y siete piezas de madera de roble".

Sexta. La subasta se adjudicará al mejor postor, a quien se hará entrega de la madera por el receptor depositario don Antonio Herrero.

Septima. Los licitadores deberán presentar con las proposiciones el recibo acreditativo de haber ingresado en Depositaria el diez por ciento del importe de la tasación, en concepto de fianza para tomar parte en la subasta.

Octava. Si hubiera dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a realizar la licitación por pujas a la llana, durante un periodo de quince minutos, entre sus autores y si subsistiese la igualdad se adjudicará el remate por sorteo.

Novena. Las proposiciones se adaptarán al formulario que a continuación se expresa:

Modelo de proposición

Don.....mayor de edad, vecino de.....se compromete a adquirir las cuarenta y siete piezas de madera de roble, objeto de esta subasta, por la cantidad de..... (pesetas en letra). Fecha y firma.

Quirós, a 27 de junio de 1947....
El Alcalde.

En providencia dictada por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, en expediente seguido contra el vecino de Cienfuegos don Adolfo del Corro, por corta de árboles sin la autorización correspondiente a aquella Jefatura, en la finca de su propiedad denominada "Guimechu", se ha declarado como ilegal el aprovechamiento realizado, sancionado por Decreto de 24 de septiembre de 1938, y decretada la incautación y venta en pública subasta de la madera decomisada con arreglo al artículo 10 del Decreto antes citado, siendo firme dicha providencia resolutoria y ordenado que por esta Alcaldía se proceda a la subasta de la madera antes dicha, según escrito de la Jefatura número 2.129, de fecha 14 del actual, y en cumplimiento de lo ordenado, con esta fecha se ha decretado por esta Alcaldía la celebración de la subasta indicada, que tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del próximo mes de julio, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, el Guarda Forestal don Jesús Rodríguez, en representación de la Jefatura del Distrito Forestal y el receptor depositario de la madera, don Antonio Herrero, para hacer entrega al adjudicatario de la misma.

Segunda. Es objeto de esta subasta la venta de cuarenta y ocho piezas de madera de roble de dos cincuenta metros de largo por nueve a diecisiete centímetros de diámetros.

Tercera. El precio de la tasación es de ciento ochenta y seis pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Cuarta. La subasta se celebrará en la forma que determina la norma tercera del artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de fecha 2 de julio de 1924, admitiéndose proposiciones durante el plazo de media hora una vez abierta la licitación.

Quinta. Las proposiciones serán presentadas al señor Alcalde o Concejal en quien haya delegado, durante el citado plazo, en pliego cerrado, que llevará escrito en el anverso del mismo, lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de cuarenta y ocho piezas de madera de roble."

Sexta. La subasta se adjudicará al mejor postor, al que se le hará entrega de la madera por el receptor depositario don Antonio Herrero.

Séptima. Los licitadores deberán presentar con las proposiciones el recibo que acredite haber ingresado en Depositaria municipal el diez por ciento del importe de la subasta, en concepto de fianza, para tomar parte en la misma.

Octava. Si hubiera dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a realizar la licitación por pujas a la llana, durante un período de quince minutos, entre sus autores, y si subsistiese la igualdad, se adjudicará el remate por sorteo.

Novena. Las proposiciones se ajustarán al formulario que a continuación se expresa:

MODELO
DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, se comprometo a adquirir las cuarenta y ocho piezas de madera de roble, objeto de esta subasta, por la cantidad de..... pesetas (en letra). — Fecha y firma.

Quirós a 27 de junio de 1947.—El Alcalde, R. Martínez.

En virtud de providencia resolutoria dictada en expediente seguido por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, contra el vecino de Cienfuegos don Julio Alvarez, por haber cortado árboles sin la correspondiente autorización de la misma, en la finca de su propiedad, denominada "Gochimbre", se ha declarado ilegal el aprovechamiento realizado, conforme al Decreto de 24 de septiembre de 1938 y decretada la incautación y venta en pública subasta de la madera decomisada, con arreglo al artículo 10 de la misma disposición legal; y siendo firme la citada resolución se ha ordenado que por esta Alcaldía se proclama al anuncio de la subasta de referencia, según escrito de fecha 17 de los corrientes; y en virtud de ello, con esta fecha se decreta la celebración de la subasta indicada que tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día diecisiete del próximo mes de julio a las doce horas de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, el Guarda Forestal don Jesús Rodríguez, en representación de la Jefatura del Distrito Forestal y el receptor de posi-

tario de la madera, don Antonio Herrero, para hacer entrega de la misma al adjudicatario.

Segunda. Es objeto de la subasta la venta de sesenta y dos piezas de madera de castaño, de dos metros y medio de largas por siete a dieciseis centímetros de diámetro.

Tercera. El precio de la tasación es de ciento dieciocho pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Cuarta. La subasta se celebrará en la forma que determina la norma tercera del artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de fecha dos de julio de 1924, admitiéndose proposiciones durante el plazo de media hora, una vez abierta la licitación.

Quinta. Las proposiciones serán presentadas a Sr. Alcalde o Concejal en quien haya delegado, durante el citado plazo, en pliego cerrado que llevará escrito en el anverso del mismo lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de venta de sesenta y dos piezas de madera de castaño".

Sexta. La subasta se adjudicará al mejor postor a quien se hará entrega de la madera por el receptor depositario don Antonio Herrero.

Séptima. Los licitadores deberán presentar con las proposiciones el recibo que acredite haber ingresado en Depositaria el diez por ciento del importe de la subasta, en concepto de fianza para tomar parte en la misma.

Octava. Si hubiera dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a realizar la licitación por pujas a la llana, durante un período de quince minutos, entre sus autores, y si subsistiese la igualdad, se adjudicará el remate por sorteo.

Novena. Las proposiciones se adaptarán al formulario que a continuación se expresa:

MODELO
DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad....., vecino de..... se comprometo a adquirir las sesenta y dos piezas de madera de castaño, que son objeto de esta subasta, por la cantidad de..... (pesetas en letra).
(Fecha y firma).

Quirós, a 27 de junio de 1947.—El Alcalde.

En virtud de providencia resolutoria dictada por la Jefatura del Distri-

to Forestal de Oviedo, en expediente seguido contra el vecino de Villar de Cienfuegos, don Laudelino García García, por corta de árboles sin la correspondiente autorización, en la finca de su propiedad denominada "La Oveja", se ha declarado ilegal el aprovechamiento realizado conforme al Decreto de 24 de septiembre de 1938, y decretada su incautación y venta en pública subasta con arreglo al artículo 10 de la misma Disposición legal; en su consecuencia, se saca a pública subasta la madera decomisada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del próximo mes de julio, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, el Guarda Forestal don Jesús Rodríguez, en representación de la Jefatura del Distrito Forestal y el receptor de Fábrica de Mieres don Antonio Herrero, como depositario de la madera que nos ocupa, para hacer entrega de la misma al adjudicatario.

Segunda. Es objeto de esta subasta la venta de cuarenta y nueve piezas de madera de haya, de dos metros y medio de largas por nueve a diecinueve centímetros de diámetro.

Tercera. El precio de tasación es de noventa pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Cuarta. La subasta se celebrará en la forma que determina la norma tercera del artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, admitiéndose proposiciones durante el plazo de media hora, una vez abierta la licitación.

Quinta. Las proposiciones serán presentadas al señor Alcalde o Concejal en quien haya delegado, en pliego cerrado, que llevará escrito, en el anverso del mismo, lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de cuarenta y nueve piezas de madera de haya."

Sexta. La subasta se adjudicará al mejor postor, a quien se hará entrega de la madera por el receptor depositario, don Antonio Herrero.

Séptima. Los licitadores deberán presentar, con las proposiciones, el recibo que acredite haber ingresado en la Depositaria Municipal el diez por ciento del importe de la tasación, en concepto de fianza para tomar parte en la subasta.

Octava. Si hubiera dos o más proposiciones iguales, se procederá,

en el mismo acto, a realizar la licitación por pujas a la llana, durante un período de quince minutos, entre sus autores, y si subsistiese la igualdad, se adjudicará el remate por sorteo.

Novena. Las proposiciones se adaptarán al formulario que a continuación se expresa:

Modelo
de proposición

Don mayor de edad, vecino de se comprometo a adquirir las cuarenta y nueve piezas de madera de haya, objeto de esta subasta, por la cantidad de pesetas (en letra). — Fecha y firma.

Quirós a 27 de junio de 1947.—El Alcalde, R. Martínez.

DE TINEO

Ultimado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el actual segundo semestre de 1947, de conformidad con el señalamiento efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que las reclamaciones para poder ser admitidas habrán de sujetarse a las condiciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

Tineo a 5 de julio de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel Alvarez.

DE TARAMUNDI

Ultimado el repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria para el actual segundo semestre de 1947 de conformidad con el señalamiento efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramiento de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días a los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que las reclamaciones para poder ser admitidas habrán de sujetarse a las condiciones que determinan los artículos 28 y siguientes de la Orden Ministerial de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

Taramundi, a 5 de julio de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel Ferrería.